

CONSTANCIA SECRETARIAL FIJACIÓN TRASLADOS ART. 110 CGP

RAD: 1100131-10-027- 2021-00018-00

Fecha de Fijación del Traslado: 7 de septiembre de 2023

Traslado de RECURSO DE REPOSICIÓN (Archivo digital 54)

Inicia: 8 de septiembre de 2023

Termina: 12 de septiembre de 2023

Clarena Quintero Montenegro
Secretaria

2021 - 00018 RECURSO DE REPOSICION EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2023.

Brayan Ariza <ariza9094@gmail.com>

Mié 16/08/2023 12:07 PM

Para:Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:Jhon Moreno <riuzaki1228@gmail.com>;ALEXANDER RAMIREZ

<eamirezabogado@gmail.com>;sulytorres43@gmail.com <sulytorres43@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (419 KB)

2021-00018 RECURSO DE REPOSICION.pdf;

Bogotá D.C., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

HONORABLE

JUZGADO 27 DE FAMILIA DE BOGOTÁ

DEMANDANTE	YADY ANDREA HERNÁNDEZ GALEANO
DEMANDADOS	JHON SEBASTIÁN MORENO HERNÁNDEZ y herederos indeterminados
CLASE DE PROCESO	DE LIQUIDACIÓN, SUCESIÓN INTESTADA
Expediente N°	110013110027 2021-00018-00

Ref. Recurso de reposición en contra del auto de fecha 10 de agosto de 2023, publicado el día 11 de agosto del mismo año.

BRAYAN STEVEN ARIZA HERNÁNDEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.030.634.380 de Bogotá y Portador de la Tarjeta Profesional 305157 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio profesional en la dirección Dirección Calle 17 # 8-93, Edificio Lumen Oficina 303 de la ciudad de Bogotá, correo electrónico ariza9094@gmail.com, actuando en calidad de Apoderado Judicial de JHON SEBASTIÁN MORENO HERNÁNDEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía N.° 1.107.105.011, con domicilio en la ciudad de Bogotá, correo electrónico riuzaki1228@gmail.com, por medio de la presente instauró recurso de reposición en contra del auto de fecha 10 de agosto de 2023, publicado el día 11 de agosto del mismo año.

Con copia al correo electrónico de la parte demandante y su apoderado

Agradezco su atención y colaboración en el asunto

Atentamente

BRAYAN STEVEN ARIZA HERNÁNDEZ

Apoderado Judicial

C.C. N° 1.030.634.380 de Bogotá

T.P. N° 305157 C.S.J

Celular: 322 9129933

Correo electrónico: ariza9094@gmail.com

--

Brayan Ariza

Abogado Especialista en Derecho del Trabajo y Seguridad Social

Experiencia en distintas ramas del derecho civil, familia, penal



+57 322 9129933



Calle 17 # 8 – 93 oficina 303
Bogotá D.C



consultas@asesoriaygestionnsbn.com



www.asesoriaygestionnsbn.com

ASESORÍA Y GESTIÓN NSBN

La responsabilidad es nuestra garantía.

Bogotá D.C., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

HONORABLE
JUZGADO 27 DE FAMILIA DE BOGOTÁ

DEMANDANTE	YADY ANDREA HERNÁNDEZ GALEANO
DEMANDADOS	JHON SEBASTIÁN MORENO HERNÁNDEZ y herederos indeterminados
CLASE DE PROCESO	DE LIQUIDACIÓN, SUCESIÓN INTESTADA
Expediente N°	110013110027 2021-00018-00

Ref. Recurso de reposición en contra del auto de fecha 10 de agosto de 2023, publicado el día 11 de agosto del mismo año.

BRAYAN STEVEN ARIZA HERNÁNDEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.030.634.380 de Bogotá y Portador de la Tarjeta Profesional 305157 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio profesional en la dirección Dirección Calle 17 # 8-93, Edificio Lumen Oficina 303 de la ciudad de Bogotá, correo electrónico ariza9094@gmail.com, actuando en calidad de Apoderado Judicial de JHON SEBASTIÁN MORENO HERNÁNDEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía N.º 1.107.105.011, con domicilio en la ciudad de Bogotá, correo electrónico riuzaki1228@gmail.com, por medio de la presente instauró recurso de reposición en contra del auto de fecha 10 de agosto de 2023, publicado el día 11 de agosto del mismo año.

ASESORÍA Y GESTIÓN NSBN

La responsabilidad es nuestra garantía.

1.) AUTO 10 DE AGOSTO DE 2023

“Conforme con la documental aportada por el apoderado Brayan Steven Ariza Hernández (c. digital 48) y teniendo en cuenta la sentencia dictada por este despacho dentro del radicado 110013110027202200452 el 21 de noviembre de 2022, se reanuda el proceso. En virtud de lo anterior se requiere a los partidores designados mediante providencia del 26 de noviembre de 2021 (c. digital 26), para que presenten el trabajo de partición ordenado en la decisión en cita, teniendo en cuenta el sentido del fallo de indignidad sucesoral del 21 de noviembre de 2022 y para todos los efectos la interesada Yady Andrea Hernández Galeano podrá optar únicamente por su derecho de gananciales, con esta precisión se les otorga a los apoderados el término de diez (10) días para que alleguen la partitiva. Cumplido el término señalado secretaria ingrese el expediente al despacho para proveer”. (Subraya fuera del texto original).

2.) MOTIVOS DE CONTROVERSIA

En fecha 04 de junio de 2021, el Juzgado 27 de Familia de Bogotá, profirió auto en el cual manifestó “Téngase para todos los efectos que la cónyuge supérstite optó por porción conyugal (c. digital 3)”.

Verificado el contenido del cuaderno número 3 del expediente digital se observa lo siguiente “(...) 1. Señoría, mi poderdante señora YADY ANDREA HERNÁNDEZ GALEANO, cónyuge supérstite del causante señor JOSUÉ OMERO MORENO HERNÁNDEZ (Q.E.P.D), manifiesta que opta por porción conyugal”.

Abandonando la demandante el derecho a optar por los gananciales que pudieran existir, la declaratoria de indignidad para suceder de fecha 21 de noviembre de 2022, no reactiva el término judicial que tuvo la demandante, el cual ya transcurrió y se encuentra debidamente ejecutoriado, vale la pena recordar, lo normado en el artículo 495 de la Ley 1564 de 2012 “*ARTÍCULO 495. OPCIÓN ENTRE PORCIÓN CONYUGAL O MARITAL Y GANANCIALES. Cuando el cónyuge o compañero permanente pueda optar entre porción conyugal y gananciales deberá hacer la elección antes de la diligencia de inventario y avalúos. En caso de que haya guardado silencio se entenderá que optó por gananciales. Si no tuviere derecho a estos, se entenderá que eligió por aquella.*

Si el cónyuge o compañero permanente opta por porción conyugal o porción marital, según el caso y abandona sus bienes propios, estos se incluirán en el activo correspondiente”.

ASESORÍA Y GESTIÓN NSBN

La responsabilidad es nuestra garantía.

Por lo anterior, solicito la revocatoria del auto en comento en el sentido de precisar que la demandante YADY ANDREA HERNÁNDEZ GALEANO, no tiene derecho a optar por gananciales.

En caso de no reponerse el auto, solicito respetuosamente designar auxiliar de la justicia, por no cumplirse lo estipulado en el inciso final del artículo 507 de la Ley 1564 de 2012, el cual señala “Los interesados podrán hacer la partición por sí mismos o por conducto de sus apoderados judiciales, si lo solicitan en la misma audiencia, aunque existan incapaces”. Lo anterior, porque pueden llegar a existir diferencias de la forma en la cual se debe realizar el trabajo partitivo con el Apoderado de la parte contraria, en el entendido que defendemos intereses contrapuestos.

3.) NOTIFICACIONES

DEMANDADO:

Correo electrónico: riuzaki1228@gmail.com

APODERADO: El suscrito recibe notificaciones en la Dirección Calle 17 # 8-93, Edificio Lumen, Oficina 303 de la ciudad de Bogotá, correo electrónico ariza9094@gmail.com

Atentamente

BA

BRAYAN STEVEN ARIZA HERNÁNDEZ
Apoderado Judicial
C.C. N° 1.030.634.380 de Bogotá
T.P. N° 305157 C.S.J
Celular: 322 9129933
Correo electrónico: ariza9094@gmail.com

RE: 2021 - 00018 RECURSO DE REPOSICION EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2023.

Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 16/08/2023 3:33 PM

Para:ariza9094@gmail.com <ariza9094@gmail.com>

Cordial Saludo,

Acuso recibido, su solicitud se glosa al expediente para su trámite.

Cordialmente

REYNALDO CORREA SALAMANCA

Citador

Juzgado 27 de Familia de Bogotá.

Carrera 7 # 12C-23 Piso 16 edificio Nemqueteba

Tel. 2841813

La información de las actuaciones correspondientes a los procesos radicados en el año 2023 será registrada en el sistema de información Siglo XXI, la cual podrá ser consultada a través de la página web de la Rama Judicial, siguiendo este enlace: <https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=Ghz2ontqRvpBgMUj9WygglmLMR8%3d>

La información de los procesos radicados con anterioridad al año 2023 continuará registrándose en el sistema TYBA.

SOLO SE RECIBEN CORREOS EN HORARIO HÁBIL L-V 8 AM - 5 PM LEY DE DESCONEXIÓN LABORAL 2191 de 2022.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.